

Comisión Mujer y Astronomía (CMA)

Sociedad Española de Astronomía

Mandato y Normas de Funcionamiento

De acuerdo con la [resolución B4 de la IAU](#), de agosto de 2009, se plantea como objetivo básico de esta comisión el promover la visibilidad y participación de las astrónomas en las actividades de la comunidad astronómica española.

A continuación se detallan algunas de las tareas que asume la comisión:

- Crear y mantener activo un [listado de astrónomas sénior españolas](#), por especialidades, de modo que pueda consultarse para la creación de comisiones, comités o grupos de trabajo de cualquier índole.
- Recomendar a la Junta directiva de la SEA el uso de esta lista para todas las actividades que se organicen en su seno.
- Organizar una [reunión específica](#) en las Asambleas Científicas de la SEA. Se propone un formato similar al de las comidas de "Women in Astronomy" de la IAU
- Elaborar [informes anuales](#) de la participación y progreso del papel de las mujeres en la astronomía española a partir de la información contenida en la base de datos SEAMOS.
- Elaborar periódicamente un informe acerca del papel de la mujer en la astronomía profesional en España. Este objetivo requiere el diseño de un proyecto en colaboración con especialistas en Sociología, y recabar la consiguiente financiación.
- Proponer, fomentar y generar actividades y medidas que atraigan a las mujeres al estudio de la Astronomía.

Composición de la CMA y normas de funcionamiento

1. La persona que coordina la CMA será elegida entre sus miembros.
2. Teniendo en cuenta razones de operatividad y representatividad el número de vocales miembros de la CMA será de nueve, incluyendo su coordinador/a.
3. La CMA promoverá la existencia de “un grupo extendido”, formado por miembros de la SEA interesados en trabajar en los objetivos planteados por esta comisión.
4. Los miembros de la CMA, incluida la persona que coordina, lo serán por un máximo de 6 años. Cada dos años la CMA procederá a renovar al menos un tercio de sus miembros. Se promoverá que los miembros entrantes surjan del grupo extendido de esta comisión.
5. La composición de la CMA atenderá al siguiente esquema:
 - a) Alguno de sus miembros pertenecerá a la JD de la SEA.
 - b) Se buscará un cierto equilibrio entre doctores veteranos y jóvenes.
 - c) Se procurará que los miembros asociados estén representados.

- d) Se promoverá el equilibrio territorial
 - e) Se procurará que hay un equilibrio institucional, donde estén representados profesionales de las universidades y de los centros de investigación.
6. La CMA deberá reunirse al menos una vez al trimestre.
 7. Las actas de las sesiones de la CMA se circularán al grupo extendido.